

Nº: 09/25  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
6 DE MARZO DE 2025

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El sr. Lorenzo Serapio, se incorporó a la sesión en el punto 5 de los que conforman el orden del día.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de febrero del año 2025 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2025/12).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 45.584,11 € según relación anexa (F/2025/12)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.



La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 45.584,11 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Barral Santiago justifica su abstención dada la entidad y características de las facturas aportadas de tramitación ordinaria.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

**B) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2025/100).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor de AVIALFAR para la Feria del Barro por importe global de 1.300 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 1.300 € según relación anexa (Q/2025/100) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que sustentan dicha ayuda cuyo tenor queda igualmente aprobado.

**C) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2025/104).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al concurso de disfraces de adultos del carnaval 2025 en sus diversas modalidades por importe global de 5.325 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.325 € según relación anexa (Q/2025/104) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios según desglose que consta en la citada relación.

El señor Barral Santiago en lo que concierne a presente punto y los que siguen manifiesta que a pesar de que su grupo se abstuvo en el seno de la comisión informativa por no estar de acuerdo con las cuantías asignadas a estos premios, no obstante y en la medida que se trata en estos momentos de aprobar la disposición del gasto para su pago su voto será a favor.

**D) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2025/107).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al concurso de disfraces infantiles del carnaval 2025 en sus diversas modalidades por importe global de 75 €.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 75 € según relación anexa (Q/2025/107) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios según desglose que consta en la citada relación.

**E) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2025/109).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al concurso de disfraces por la discapacidad del carnaval 2025 en sus diversas modalidades por importe global de 275 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 275 € según relación anexa (Q/2025/109) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios según desglose que consta en la citada relación.

**3.- MEDIO AMBIENTE.- La Hora del Planeta.-** Por la Presidencia se dio cuenta de que como otros años, desde WWF España, organización dedicada a la conservación y defensa de la naturaleza y el medio ambiente, se remite propuesta de celebración de la campaña "LA HORA DEL PLANETA", este año bajo el lema "APAGA LA LUZ Y DALE UNA HORA AL PLANETA" que tendrá lugar el próximo **sábado 22 de marzo entre las 20:30 h. y las 21:30 h.**, como campaña de sensibilización para la toma de conciencia del cambio climático (calentamiento global, olas de calor, inundaciones, incendios, pérdida de naturaleza...), y a favor de la biodiversidad.

Considerando el informe elaborado por los servicios técnicos, se propone que la participación del ayuntamiento en esta iniciativa conlleve:

- Inscripción formal a través de la página web habilitada al efecto, con la firma de la carta de adhesión.
- Apagar la luz de los principales edificios, calles y/o monumentos más emblemáticos y conocidos de la localidad durante la Hora del Planeta 2025, proponiéndose **el apagado de un tramo de la MURALLA (LIENZO NORTE), como principal monumento de la ciudad.**
- Difusión de la campaña entre los ciudadanos a través de las redes sociales y medios de comunicación, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, así como a recuperar y restaurar la naturaleza y a dar una Hora la Planeta, divulgando los compromisos y acciones del municipio para luchar contra el cambio climático.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**4.- ARCHIVO MUNICIPAL.- Permiso de reproducción fotográfica.-** Fue dada de cuenta del informe propuesta suscrito por la archivera municipal, con el siguiente tenor.

**"INFORME**



*Estudiada la instancia remitida con fecha 3 de marzo de 2025 por Don Ignacio Hernández García de la Barrera, por la que solicita permiso de reproducción fotográfica y publicación de las piezas que abajo se relacionan, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, para ilustrar el artículo relativo a la evolución urbana de la ciudad a lo largo del siglo XX, que se incluirá en el Diario de Ávila; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente alguno en acceder a la concesión del mencionado permiso, siempre que se cite la propiedad de cada una de ellas en dicha publicación, de la que se remitirán al Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuatro ejemplares.*

*Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos,*

**RELACIÓN DE PIEZAS SOLICITADAS:**

- *Fotografía C/ Duque de Alba del Plan de Reforma Interior de la ciudad. 1938 (OM T32)*
- *Fotografía de la Serie Vistas Aéreas. En torno a 1960. (FE-0009)"*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, autorizar la reproducción fotográfica y publicación de las piezas reseñadas en las condiciones indicadas en el transcrito informe.

**5.- FORMACIÓN.- Propuesta de renovación del convenio de cooperación educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el I.E.S. Isabel de Castilla, para la realización de prácticas académicas externas.-** Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

**"ASUNTO: PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL I.E.S. ISABEL DE CASTILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

En respuesta a la solicitud con Número de Registro de Entrada 5931/2025, realizada por D<sup>a</sup> Aída Emilia Márquez Pérez, como directora del I.E.S. Isabel de Castilla de la capital, en la que, habiendo caducado el último Convenio de Cooperación Educativa entre dicho Centro y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, plantea la firma de un nuevo acuerdo actualizado que facilite la realización de prácticas académicas externas de los alumnos del Centro que así lo soliciten, en infraestructuras y dependencias municipales; se propone la firma del documento adjunto facilitado por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Ávila.

El convenio planteado establece un marco de colaboración que define las líneas generales de cooperación educativa entre ambas entidades en lo relativo a la realización de la fase de prácticas externas curriculares de los alumnos, con el fin de contribuir a su educación integral, del mismo modo que otros acuerdos actualmente en vigor firmados entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y otros Centros Educativos o Universidades, en base a los que se acoge a estudiantes interesados en realizar la fase de prácticas en las instalaciones municipales de gestión del Ciclo Integral del Agua de Ávila, tanto en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) como en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), o en otras dependencias municipales.

Si el órgano competente acuerda la renovación propuesta, tras la firma del convenio, y siempre en coordinación con Aqualia como concesionaria del Servicio y de la explotación de dichas infraestructuras de gestión del Ciclo Integral del Agua, el Centro debe proponer y autorizar a los alumnos de los correspondientes Ciclos Formativos a realizar la fase de prácticas en dependencias municipales, procediendo a la tramitación de los correspondientes Planes Formativos Nominativos para cada uno de los interesados, en los que se concretarán las condiciones particulares de las prácticas, en todo caso no remuneradas y con la conformidad expresa del alumno en cuestión y/o autorización de los padres o tutores en caso de tratarse de un menor de edad.

Lo que se informa a los efectos oportunos."



Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente, facultando al Alcalde a tal efecto.

**6.- EVENTOS.- Autorización evento paella solidaria en el Parque de las Hervencias.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **Asunto: Autorización evento paella solidaria en el Parque de las Hervencias.-**

Por parte de la entidad **HUELLAS, PROTECTORA DE ANIMALES** se interesa autorización del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la celebración de una paella solidaria en el parque de las Hervencias, el domingo 23 de marzo del año en curso con el fin de promover la adopción dando visibilidad a algunos de nuestros perros y recaudar fondos para realizar una reforma en una parte del centro de acogida y recuperación.

Dicha paella sería elaborada en el propio parque, por la empresa especializada ORIGENES CATERING Y EVENTOS; el evento sería amenizada por música, para lo cual solicitamos un punto de luz; y además, desena realizar algunas actividades de ocio para niños, adultos y mascotas, como son: juegos tradicionales (carreras de sacos, juego del huevo) zumba, pinta caras y concurso de belleza canino, para lo cual solicitamos un escenario de 24m2 y 30 vallas para delimitar espacios.

El evento tendría una duración de 11:00 hasta 18:00 aproximadamente.

Se ha evacuado informe favorable de la Policía Local a la organización del evento señalando que la música en ningún momento podrá exceder de los límites establecidos y deberá compatibilizarse con los horarios y volumen con el derecho de los vecinos al descanso así como que se debe contar con los seguros obligatorios.

Se ha emitido informe del aparejador municipal señalando la disponibilidad de material.

Se ha emitido informe por el SPEIS con el siguiente tenor:

- La «paella» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.
- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, aparatos eléctricos o de gas homologados.

Con el fin de limitar el riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona en la que se va a elaborar la comida, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y el permiso se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las



disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en "monte" y en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Con fundamento en cuanto antecede elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la celebración del evento consistente en una paella solidaria por parte de la HUELLAS, PROTECTORA DE ANIMALES con fines benéficos y como apoyo a la misma el día 23 de marzo de 2025 de 11:00 a 18:00 horas así como el desarrollo de las actividades mencionadas.

2º.- Ceder, previo abono de las pertinentes tasas, el punto de luz y materia solicitado.

3º.- Disponer la obligatoriedad de suscripción del pertinente seguro.

4º.- El espacio deberá quedar limpio y en condiciones adecuadas a la conclusión del evento.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía relativo a la adjudicación del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila. (Expte. 4-2025).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía con nº 1354/2025, de 28 de febrero de 2025 y que tiene el siguiente tenor:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Adjudicación del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila. (Expte. 4-2025)**

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de enero de 2025 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 11.570,25 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.429,75 €) arrojando un total de 14.000 euros.

Igualmente, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 10 de febrero de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** las proposiciones presentadas por los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
- PSICAS AYF, S.L.



- SEEKETING, S.L.
- EMPRESA DE ESTUDIOS SOCIAIS DE GALICIA, S.L.U.
- EMPATH DESIGN FACTORY, S.L.
- FUNDACIÓN ÁVILA
- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

A la vista de la documentación presentada, Doña María Dolores Bellido Ruiz-Ayúcar se abstiene en este punto, por entender que podría estar incurso en causa legal de abstención.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, así como, en su caso, la oferta sobre **criterios cualitativos** evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	9.256,20	1.943,80	11.200,00
PSICAS AYF, S.L.	9.000,00	1.890,00	10.890,00
SEEKETING, S.L.	7.867,77	1.652,23	9.520,00
EMPRESA DE ESTUDIOS SOCIAIS DE GALICIA, S.L.U.	9.200,00	1.932,00	11.132,00
EMPATH DESIGN FACTORY, S.L.	9.200,00	1.932,00	11.132,00
FUNDACIÓN ÁVILA	21.950,00	4.609,50	26.559,50
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	8.700,00	1.827,00	10.527,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	10.500,00	2.205,00	12.705,00

Se hace constar que la proposición económica suscrita por la Entidad FUNDACIÓN ÁVILA, excede del presupuesto base de licitación previsto, cifrado en 11.570,25 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 2.429,75 €, de donde resulta un importe total de 14.000,00 €, por lo que se acuerda su exclusión, de conformidad con las previsiones de la cláusula 13ª.2, a) en relación con la 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Realizadas las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de presunción de anormalidad en las ofertas antes transcritas, en la forma que establece la cláusula 3ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resulta que la proposición de la Entidad **SEEKETING, S.L.**, concurre dicha circunstancia, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar el servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Finalmente, la Mesa acuerda proceder a la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas, si bien a resultados del resultado del requerimiento de documentación antes señalado."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 19 de febrero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto por la Presidencia, por doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La mesa de contratación reunida el día 10 de febrero de 2025 procedió a la apertura de la documentación general de las ofertas presentadas para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE TURISMO “CIUDAD DE ÁVILA”**, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
- PSICAS AYF, S.L.
- SEEKETING, S.L.
- EMPRESA DE ESTUDIOS SOCIAIS DE GALICIA, S.L.U.
- EMPATH DESIGN FACTORY, S.L.
- FUNDACIÓN ÁVILA
- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, así como, en su caso, la oferta sobre **criterios cualitativos** evaluables de forma automática.

Licitadora	Proposición económica sin IVA
Fundación Ávila G05011846	21.950,00 €
Seeketing SL B47685490	7.867,77 €
Psicas AYF SL B11431939	9.000,00 €
Estudios Sociais de Galicia B70070453	9.200,00 €
Empath design factory B95873196	9.200,00 €
Daleph Iniciativas y organización A63141170	9.256,20 €

Se hace constar que la proposición económica suscrita por la Entidad **FUNDACIÓN ÁVILA**, excede del presupuesto base de licitación previsto, cifrado en 11.570,25 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 2.429,75 €, de donde resulta un importe total de 14.000,00 €, por lo que se acuerda su **exclusión**, de conformidad con las previsiones de la cláusula 13ª.2, a) en relación con la 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Realizadas las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de presunción de anomalía en las ofertas antes transcritas, en la forma que establece la cláusula 3ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resulta que la proposición de la Entidad **SEEKETING, S.L.**, concurre dicha circunstancia, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta.

Justificada la documentación por parte de SEEKETING SL se refiere a:

1º Ganador del concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista, de total aplicación al ámbito de la licitación y dotado de 10.000 euros, que la aplica para ofrecer una mejora en la oferta económica.

2º Ha recibido otra subvención por importe 198.653,52 euros, esta subvención le permite tener personal contratado altamente cualificado sin coste para la empresa, totalmente subvencionado, lo que los permite tener para la licitación un coste de personal menor al de mercado.

3º Seeketing es una empresa especializada en soluciones y estudios técnicos y científicos, es fabricante de todas las herramientas y software de gestión de Observatorio Turístico Phygital, cuenta con las herramientas y librerías asociadas de marketing, encuestación,... incurriendo en los costes indirectos de mantenimiento de sus servidores.

Presenta en detalle los costes asociados al proyecto.

Vistos y analizados los diferentes argumentos presentados por SEEKETING SL (CIF – B47685490) con el fin de justificar la oferta económica presentada para la realización del presente contrato, se propone aceptar tal justificación y proceder a valorar los criterios cuantificables.

En el anexo III del pliego están recogidos los criterios de baremación de las ofertas, siendo éstos:

**1. Oferta económica, hasta 12,75 puntos, (ponderación 51%)** valorándose las ofertas de la siguiente forma:

La asignación de puntos se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Aquella oferta que iguale el presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

El resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P<sub>max</sub> = Puntuación máxima posible (12,75 puntos)

O<sub>e</sub> = Oferta más económica

O<sub>f</sub> = Oferta realizada

**2º.- Criterios cualitativos, hasta 12,25 puntos, (ponderación 49%)** valorándose las ofertas de la siguiente forma:

**Formación del equipo del contrato.**

- Se otorgará 8 puntos al licitador que incluya como Responsable del Contrato a una persona con el Grado de en Turismo y/o en Geografía.
- Se otorgará 4,25 puntos al licitador que incluya como miembro del equipo a una persona con formación superior (tipo Máster o similar) sobre organización y planificación turística.

Valoradas las ofertas conforme a los criterios anteriormente descritos, cada licitadora obtiene la puntuación que a continuación se detalla:

Licitadora	Proposición económica sin IVA Puntuación	Responsable del contrato (Grado) Puntuación	Miembro del equipo (Máster) Puntuación	PUNTUACIÓN
Seeketing SL B47685490	7.867,77 € <b>12,75 puntos</b>	Grado en comercio y turismo <b>8 puntos</b>	Máster en evaluación y gestión del patrimonio cultural <b>4,25 puntos</b>	<b>25,00 puntos</b>
Psicas AYF SL B11431939	9.000,00 € <b>11,15 puntos</b>	Se compromete a grado en turismo/geografía <b>8 puntos</b>	Se compromete a miembro con formación superior <b>4,25 puntos</b>	<b>23,40 puntos</b>
Estudios Sociais de Galicia B70070453	9.200,00 € <b>10,90 puntos</b>	Presenta licenciado en sociología <b>8 puntos</b>	Doctorado en sociología <b>4,25 puntos</b>	<b>23,15 puntos</b>
Empath design factory B95873196	9.200,00 € <b>10,90 puntos</b>	Presenta licenciado en publicidad y relaciones públicas <b>8 puntos</b>	No presenta <b>0 puntos</b>	<b>18,90 puntos</b>
D'aleph Iniciativas y organización A63141170	9.256,20 € <b>10,83 puntos</b>	Presenta graduado en geografía <b>8 puntos</b>	Máster alta gestión en política y estrategia de los destinos turísticos <b>4,25</b>	<b>23,08 puntos</b>
Fundación general de la Universidad de	8.700,00 €	Licenciado en geografía e historia	Master en turismo sostenible y TIC	



Salamanca G37338118	<b>11,53 puntos</b>	<b>8 puntos</b>	<b>4,25 puntos</b>	<b>23,78 puntos</b>
Universidad complutense de Madrid Q2818014-I	10.500,00 € <b>9,55 puntos</b>	Licenciado geografía <b>8 puntos</b>	en Doctor en geografía e historia <b>4,25 puntos</b>	<b>21,80 puntos</b>

La oferta presentada Seeketing SL con CIF.- B47685490 es la que obtiene una mayor puntuación (25 puntos), por ello se propone a la mesa de contratación para su adjudicación.”

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en el mismo constan, declarar en primer lugar la **admisión** de la oferta presentada por la Entidad **SEEKETING, S.L.**, por entenderla viable en razón a la justificación efectuada, para, a continuación, proceder a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se indica a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos: Formación equipo trabajo			TOTAL
		Responsable contrato	Formación superior	Subtotal	
SEEKETING, S.L.	12,75	8,00	4,25	12,25	25,00
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11,53	8,00	4,25	12,25	23,78
PSICAS AYW, S.L.	11,15	8,00	4,25	12,25	23,40
EMPRESA DE ESTUDIOS SOCIAIS DE GALICIA, S.L.U.	10,90	8,00	4,25	12,25	23,15
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	10,84	8,00	4,25	12,25	23,09
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	9,55	8,00	4,25	12,25	21,80
EMPATH DESIGN FACTORY, S.L.	10,90	8,00	0,00	8,00	18,90

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SEEKETING, S.L.**, en el precio de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.867,77 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % en concepto de IVA (1.652,23 €), de lo que resulta un total de 9.520,00 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Avocar, al amparo del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 habida cuenta de la necesidad de resolver al amparo del art. 150.3 de la LCSP y de la necesidad de poner en marcha cuanto antes el servicio por el calendario de prestaciones.

- Excluir la oferta suscrita por la Entidad **FUNDACIÓN ÁVILA** ya que excede del presupuesto base de licitación previsto, cifrado en 11.570,25 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 2.429,75 €, de donde resulta un importe total de 14.000,00 €, y de conformidad con las previsiones de la cláusula 13ª.2, a) en relación con la 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila a la entidad mercantil **SEEKETING, S.L.**, en el precio de 7.867,77 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % en concepto de IVA (1.652,23 €), de lo que resulta un total de 9.520,00 euros.



.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0403 43200 22602, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.”

**B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía relativo a la aprobación del expediente de licitación del suministro de gasolina sin plomo de 95, gasóleo de automoción y gas licuado del petróleo (GLP) para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 18-2025).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía con nº 1385/2025, de 28 de febrero de 2025 y que tiene el siguiente tenor:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del suministro de gasolina sin plomo de 95, gasóleo de automoción y gas licuado del petróleo (GLP) para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 18-2025).**-

Se debe partir Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95, gasóleo de automoción y gas licuado del petróleo (GLP) para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 90.814,98 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (19.071,15 €) arrojando un total de 109.886,13 euros.

Este presupuesto de licitación tiene el siguiente desglose:

- Lote 1. Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción:

Importe: 89.525,82 €  
IVA (21%): 18.800,42 €  
Total presupuesto base licitación Lote 1: 108.326,24 €

- Lote 2. Suministro de gas licuado del petróleo (GLP).

Importe: 1.289,16 €  
IVA (21%): 270,73 €  
Total presupuesto base licitación Lote 2: 1.559,89 €

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2024 y el valor medio del litro de combustible durante el año 2024, aplicando los descuentos del adjudicatario, si bien al fijar el presupuesto resultante el precio medio del litro debe incrementarse con tales descuentos.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, parque móvil, extinción de incendios, deportes, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al unificar con un suministrador los pedidos así



como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

### **Necesidad a satisfacer:**

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberá ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

### **Lotes**

Se conciben **DOS LOTES** con el fin de poder facilitar la concurrencia en función de la situación del mercado sin que existan límites para poder licitar a todos ellos, uno o varios de los mismos.

Los lotes que integran este expediente son los siguientes:

- Lote 1. Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción.
- Lote 2. Suministro de gas licuado del petróleo (GLP).

Los suministros a realizar estarán en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que se garantice la adquisición de una cantidad mínima de ninguno de los lotes objeto de este expediente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de conclusión del actual contrato, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 gasóleo de automoción y gas licuado del petróleo (GLP) para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 90.814,98 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (19.071,15 €) arrojando un total de 109.886,13 euros.

Este presupuesto de licitación tiene el siguiente desglose:

- Lote 1. Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción:

Importe: 89.525,82 €  
IVA (21%): 18.800,42 €  
Total presupuesto base licitación Lote 1: 108.326,24 €

- Lote 2. Suministro de gas licuado del petróleo (GLP).

Importe: 1.289,16 €



IVA (21%): 270,73 €

Total presupuesto base licitación Lote 2: 1.559,89 €

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2024 y el valor medio del litro de combustible durante el año 2024, aplicando los descuentos del adjudicatario, si bien al fijar el presupuesto resultante el precio medio del litro debe incrementarse con tales descuentos.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

Se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

#### LOTE 1

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
		1.333,33
2025	Deportes 0407 34200 22103 Obras 0202 92002 22103	70.884,17

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2026	Deportes 0407 34200 22103 Obras 0202 92002 22103	667,67 35.441,07

#### LOTE 2

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2025	Obras 0202 92002 22103	1.039,93

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2026	Obras 0202 92002 22103	519,96

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en **108.977,98 €**, con el siguiente desglose:

- Valor del suministro = 90.814,98 €
- Posible modificación = 18.163,00 €

Dicho valor estimado del contrato, incluidas las posibles modificaciones, tiene el siguiente desglose:

- Lote 1. Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción:  
Valor del suministro: 89.525,82 €  
Posible modificación: 17.905,16 €  
Total valor estimado del contrato Lote 1: 107.430,98 €
- Lote 2. Suministro de gas licuado del petróleo (GLP).  
Valor del suministro: 1.289,16 €  
Posible modificación: 257,83 €  
Total valor estimado del contrato Lote 2: 1.547,00 €

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar responsable del contrato a Doña Mata Jiménez Martín, arquitecta municipal.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**C) Aprobación del expediente de licitación del servicio de programación, gestión y dinamización de las actividades del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expe. 14-2025).-**

Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de programación, gestión y dinamización de las actividades del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 545.062,15 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (114.463,05 €) arrojando un total de 659.525,20 euros considerando, considerando dos años de contrato.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos que la formación, la educación no formal, la cultura y el ocio son los medios de desarrollo y el papel del monitor, dinamizador y educador como las figuras de referencia en los participantes de nuestras actividades.

Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Ávila a través de la Concejalía de Juventud se plantea como objetivo prioritario el fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos, impulsando la gestión y organización de actividades y recursos de carácter global que conduzcan a la consecución del objetivo propuesto.

En la actualidad contamos con las Instalaciones Juveniles Espacio Joven “Alberto Pindado”, Centro Joven “Casa de las Ideas” y Sala de Estudio “Antiguos Lavaderos”, cuya finalidad es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación.

Ofrecen una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.



Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

El **Espacio Joven Alberto Pindado** sito en la Calle Cardenal Pla y Deniel 6, comprende 4 plantas de aproximadamente 400 m<sup>2</sup> en total, distribuidas de la siguiente forma:

- Planta Sótano, en la que se ubica el almacén, centro de recursos y un Espacio Multifuncional que sirve como Auditorio y área de programas.
- Planta Baja, destinada al Centro de Información Juvenil, carnet joven, zona de autoconsulta, zona de atención directa, almacén y Sala de Exposiciones.
- Planta Primera, en la que se ubican los despachos de gestión y directivos.
- Planta Segunda, destinada a la Escuela de Animación Juvenil, Asesoría Psicosocial y Bloque de animación.

El **Centro Joven "Casa de las Ideas"** sito en Avenida Juan Carlos I, 45, instalada en una planta de 300 metros cuadrados, en la que distribuida, a través de paneles de separación, se encuentran los siguientes servicios y áreas:

- Una sala polivalente
- Un despacho para la gestión del Centro
- 7 locales para Asociaciones Juveniles
- 2 salas de juegos, en las que se puede contar con billar, futbolines, mesa de ping pon, consolas, juegos de estrategia o dardos.
- 1 Sala de ensayo.
- 1 Almacén
- 1 antena de información juvenil
- 2 aseos.

La **Sala de estudio "Antiguos Lavaderos"** sito en Calle Arsenio Gutiérrez Palacios, 2, se trata de un inmueble autosuficiente desde el punto de vista energético, con una superficie de aproximadamente 360 m<sup>2</sup> que cuenta con una sala de estudio de 36 puestos, un despacho de gestión, un aula multiusos, 2 aseos y una sala de máquinas.

El **Cruyff Court Fundación Iker Casillas**, ubicado en la Calle Virgen de Valsordo, en el barrio de San Antonio, es un pequeño campo de fútbol de uso libre que fomenta la práctica deportiva entre niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad y que pretenden transmitir valores como la responsabilidad, el respeto, la inclusión, el juego en equipo y la educación en hábitos saludables para evitar el sedentarismo y la obesidad infantil.

En definitiva, promueve el deporte como vía de inclusión y cohesión social generando sinergias entre los agentes sociales de la comunidad (administraciones, clubes deportivos, empresas o comercios locales), fomentando la implicación y el compromiso de l@s jóvenes del entorno, ofreciéndoles la posibilidad de descubrir y desarrollar sus talentos y cualidades, convirtiéndose en referentes y ejemplos para otros menores de su alrededor.

Los **objetivos generales** son los siguientes:

- ✓ Facilitar y ofertar a los jóvenes propuestas de ocio alternativo y preventivo, durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación socio-educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, haciendo especial hincapié en menores vulnerables, que ofrezcan oportunidades para participar en actividades deportivas, culturales, lúdicas, formativas, sociales, de sensibilización y prevención que se dirijan a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de



sustancias con potencial adictivo. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de procesos y resultados.

- ✓ Promover la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, haciendo participe a la familia y a la comunidad, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública, a través de programas de prevención ambiental o estructural que permitan la consecución de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.
- ✓ Prevenir las adicciones, incluidas las comportamentales como el uso excesivo de las NIT (nuevas tecnologías de la comunicación que permiten formas de relación más adictivas) y las consecuencias que se derivan del juego en todas sus variantes, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías, fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva, reduciendo los factores de riesgo y aumentando los factores de protección a la hora de enfrentarse a estos nuevos retos.
- ✓ Reducir los riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno, fomentando la colaboración e implicación del sector de la hostelería y los diversos agentes sociales y recreativos de la ciudad de Ávila en la prevención comunitaria, contribuyendo a la prevención del consumo de drogas y de las posibles actividades delictivas asociadas a este consumo.

Todos ellos se concretan en los objetivos específicos que, respecto a cada uno de los citados, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del presente pliego, consecuentemente es la regulación de las condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio de programación, gestión y dinamización de las actividades del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y todo lo que conlleve para su implementación y desarrollo eficaz y eficiente.

### **Necesidad a satisfacer.**

Se procura desarrollar iniciativas que fomenten el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información que permitan promocionar e impulsar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa en su dimensión más integral e integradora, dando satisfacción a las demandas existentes y cumpliendo con las competencias municipales en materia de juventud a través de una oferta de recursos completa y variada.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio debiendo contar con entidades especialistas en el sector.

### **Disposición en lotes.**

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización. Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal



especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones. Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, ya sea mediante valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor como mediante fórmulas o por asignación directa de puntos, en la forma que se señala en el Anexo correspondiente.

En este sentido, se estima necesario analizar la propuesta técnica para la realización de las prestaciones que integran el objeto del contrato, atendiendo aspectos acordes a su naturaleza de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, conforme a los criterios que constan en el citado Anexo.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de ofertar distintos aspectos que se entienden contribuyen a la calidad del servicio, definiéndose los admitidos y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y finalmente, la oferta económica, que se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad, y ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda existente y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de programación, gestión y dinamización de las actividades del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de las instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 545.062,15 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (114.463,05 €) arrojando un total de 659.525,20 euros considerando, considerando dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2025 en la forma que más adelante se indica.

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2025, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Año	Partida	Importe IVA incluido
2025	0502 23160 22799	219.841,73 €
2026		329.762,60 €
2027		109.920,87 €



.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 545.062,17 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, Técnico de Juventud de Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

El señor Lorenzo Serapio, valorando positivamente algunos aspectos que se han incorporado el pliego de condiciones entiende que aún sería susceptible de mejora en algunos elementos, por ejemplo lo que concierne a los horarios, razón por la cual se abstiene.

El señor Barral Santiago manifiesta en la presente sesión se plantean una serie de pliego de condiciones son algunos de los cuales tiene que ver puramente con el funcionamiento interno como puede ser el caso del vestuario y otros cuyos efectos se producen hacia el exterior siendo estos los que deberían haber pasado por la comisión informativa con el fin de haber podido aportar, sugerir o proponer algunas mejoras, y no habiéndose actuado así, como acontece con el presente pliego, su voto será de abstención.

El señor Pato García manifestó su abstención igualmente por no sido tratado previamente en el seno de la comisión informativa. El

**D) Aprobación del expediente de licitación del servicio de organización de espectáculos taurinos en la plaza de toros de Ávila. (Expte. 15-2025).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de organización de espectáculos taurinos en la plaza de toros de Ávila con un presupuesto de licitación considerando tres años de contrato que asciende a 99.173,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (20.826,45 euros) arrojando un total de 120.000 euros.

Dentro de las actividades de promoción cultural y con el fin de recuperar y consolidar, eventos taurinos a celebrar en la plaza de toros, desde el área de cultura se estima adecuado y conveniente impulsar un procedimiento para la organización de espectáculos de tal naturaleza de honda raigambre.

Todo ello con el fin de dar cabida a una manifestación cultural demandada por sectores de la población que cuenta con tradición en la ciudad.

#### **Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:**

Por tanto, se prevé este contrato con el fin de dar cobertura a esa demanda, ofertar una mayor variedad de espectáculos en el conjunto del programa cultural anual singularizando también este ámbito a Ávila como foco de atracción turística, determinándose los elementos necesarios para poder garantizar su celebración.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de espectáculos que corresponden a empresas especialistas del sector.

#### **LOTES.**

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones



comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una planificación y coordinación de agendas que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de organización de espectáculos taurinos en la plaza de toros de Ávila con un presupuesto de licitación considerando tres años de contrato que asciende a 99.173,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (20.826,45 euros) arrojando un total de 120.000 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2025 que a continuación se indica, quedando condicionado para la siguientes anualidades a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Año	Partida	Importe IVA incluido
2025	0406 33800 22780	40.000
2026	0406 33800 22780	40.000
2027	0406 33800 22780	40.000

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cuantifica en 1.051.586,78 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Anunciación Pérez García, TAG del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El señor Lorenzo Serapio agradece el esfuerzo del equipo de gobierno por haber impulsado este pliego, manifestando su voto favorable.

El señor Barral Santiago indica que comparándolo con el pliego anterior puede ser más ventajoso para el ayuntamiento desde el punto de vista cuantitativo; pero sin embargo le sorprende algunas cantidades del desglose de costes que aparecen en el pliego como la minoración de los costes de personal pero no los gastos de seguridad social o el aumento del coste en campañas de publicidad y aun cuando el límite del gasto para el ayuntamientos es 40.000 €, no le genera excesiva confianza este estudio por lo que votará en contra.

#### **E) Aprobación del expediente de licitación del suministro del vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de personal municipal (Expte. 16-2025).**

Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (considerando un único criterio de adjudicación, precio), la contratación del suministro del



vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de personal municipal, con un presupuesto de licitación de 49.581,20 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (10.412,06 €) arrojando un total de 59.993,26 euros por los dos años de contrato, distribuido en los lotes que luego se indican.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas.

Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

En cualquier caso, solo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni la ejecución total del gasto.

La dotación de forma periódica de vestuario y de equipos de protección individual al personal municipal que desarrolla sus funciones en diversos servicios municipales se configura como una necesidad ineludible en la medida en que la Administración debe adoptar los medios necesarios para que los equipos de trabajo sean adecuados para las tareas encomendadas y, a su vez, para que garanticen la seguridad y salud de los empleados públicos que los utilizan, de manera que la indumentaria de trabajo sea adecuada a cada oficio y para el desempeño de sus funciones, a lo que se une la necesidad de velar por su uso efectivo y correcto, tanto en cumplimiento de las obligaciones exigibles en dicha materia como en ejecución de los acuerdos en su día adoptados tras la oportuna negociación con las organizaciones sindicales representativas y que se contienen tanto en el Pacto de aplicación al personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral municipales.

#### **Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:**

Se procura, en consecuencia con lo expuesto, dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de distintos servicios, acorde a la naturaleza propia de sus funciones y de las prestaciones que desarrollan. Dado sus características, resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de recursos adecuados ni suficientes para llevarlo a efecto por lo que resulta necesaria su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista.

#### **Presupuesto base y Valor estimado del contrato, disposición en Lotes y procedimiento.**

El presupuesto base de licitación es estimado en función a los precios unitarios que, con base a precios de mercado y para prenda y equipo o elemento de protección, se señalarán y las previsiones iniciales de número de cada uno de ellos a adquirir, por lo que el coste final del contrato dependerá de los suministros efectivos que se realicen de cada uno de ellos.

Se prevé su disposición en tres lotes diferenciados en razón en a la eventual especialización en el tipo de prendas y equipos de protección y con objetivo de facilitar la concurrencia, pudiendo los licitadores presentar oferta a cualquiera de ellos, a dos, o a los tres conjuntamente.

Respecto al procedimiento ha de señalarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*



b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*”

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de un único criterio de adjudicación (el precio), sometido a fórmula matemática, que se entiende acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculado al objeto de la prestación por su propia definición, al estar perfectamente definidas las prestaciones, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta dado que las prestaciones están definidas de forma clara y el sistema de seguimiento de su idoneidad resulta sencillo y contrastable.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando un único criterio de adjudicación, precio), la contratación del suministro del vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de personal municipal, con un presupuesto de licitación de 49.581,20 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (10.412,06 €) arrojando un total de 59.993,26 euros por los dos años de contrato, distribuido en los lotes que se establecen a continuación:

**LOTE 1: VESTUARIO LABORAL PARA MAESTROS, OFICIALES, OPERARIOS, LIMPIEZA, MONITORES, SOCORRISTAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES:** 6.278,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.318,38 €), lo que representa un total de **7.596,38 €**.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por **precios unitarios**, IVA excluido:

<b>LOTE 1</b>	
<b>PRENDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO(SIN IVA)</b>
Chaleco multibolsillos guateado	12,00
Pantalón de trabajo multibolsillos	14,50
Peto de trabajo	13,00
Pantalón invierno forrado de trabajo	22,00
Mono de trabajo	16,00
Camisa m/l	11,00
Camisa m/l Electricid y Herrería	11,00
Camisa m/c	11,00
Camisa m/c Electricid y Herrería	11,00
Polo m/l	8,00
Polo m/c	7,00
Jersey punto grueso	13,40
Jersey punto fino	18,00
Forro polar	14,00
Bata	10,00
Camisa pijama limpieza	9,00
Pantalón pijama limpieza	9,00
Chaqueta punto fina	20,00



Camiseta técnica	3,40
Malla pantalón	10,00
Sudadera	17,00
Bañador hombre/ mujer	10,00
Chándal deportivo	23,00
Gorra visera	1,50
Gorro abrigo	3,00
Gorro punto	1,50
Cazadora soft shell	45,00
<b>Total parcial</b>	<b>6.278,00 €</b>
<b>IVA</b>	<b>1.318,38 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.596,38 €</b>

**LOTE 2: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA MAESTROS, OFICIALES, OPERARIOS, LIMPIEZA, MONITORES, SOCORRISTAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES. EQUIPACIÓN PLAN DE NEVADAS:** 14.497,40 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.044,45 €), lo que representa un total de **17.541,85 €**.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por **precios unitarios**, IVA excluido:

<b>LOTE 2</b>	
<b>PRENDA O EQUIPO</b>	<b>PRECIO UNITARIO(SIN IVA)</b>
Chaquetilla de trabajo	9,50
Chaquet. trabajo electric. y herrer.	12,00
Pantalón de trabajo	12,00
Pantalón trabajo electric y herrer	15,00
Parka/cazadora impermeable frío	48,00
Ropa anticorte chaqueta/ pantalón PODA	187,00
Traje de agua	11,00
Chaleco alta visibilidad	3,70
Guante cuero flor vacuno	2,30
Guantes látex	3,50
Guantes finos soportados de nitrilo	0,70
Guantes contac sustanci químicas	4,75
Guantes algodón	0,45
Guantes anticorte PODA	27,00
Casco cráneo	18,00
Protección auditiva: orejeras	26,00
Protección auditiva: tapones	2,00
Protector lumbar	17,00
Protección ocular soldadura	35,00
Protección ocular impactos	34,00
Gafas de protección	4,10
Mascarillas autofiltrant partículas	7,35
Mascaril autofiltr gas y vapores	35,00
Calzado seguridad botas y zapatos	45,00
Botas de agua	12,00
Arnés anticaídas	38,00
Mono buzo tyvek	6,00
Zuecos antideslizantes	10,50



Calzado deportivo	45,00
Calzado de Agua	18,50
Zapatos hombre/ mujer	45,00
Zapatos mazas	45,00
Cazadora (plan nevadas)	48,00
Pantalón (plan de nevadas)	40,00
Guantes térmicos (plan de nevadas)	6,00
Bota frío S3 (plan de nevadas)	78,00
<b>Total parcial</b>	<b>14.497,40 €</b>
<b>IVA</b>	<b>3.044,45 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.541,85 €</b>

**LOTE 3: VESTUARIO LABORAL PARA CONSERJE, ORDENANZAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES:** 4.015,20 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (843,19 €), lo que representa un total de **4.858,39 €**.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por **precios unitarios**, IVA excluido:

<b>LOTE 3</b>	
<b>PRENDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO(SIN IVA)</b>
Camisa m/l ordenanzas	25,00
Camisa m/c ordenanzas	25,00
Traje uniforme	170,00
Chaqueta punto fino	20,00
Prenda abrigo	100,00
Corbata	12,00
Pañuelo cuello	10,00
Pantalón, falda verano	45,00
Panties mazas rojos	3,20
<b>Total parcial</b>	<b>4.015,20</b>
<b>IVA</b>	<b>843,19 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.858,39 €</b>

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2025 que a continuación se indica, quedando condicionado para futuras anualidades a la existencia de crédito suficiente al tratarse de un gasto plurianual.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2025	0300 92001 22104	29.996,63 €
2026	0300 92001 22104	29.996,63 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 89.246,16 euros, desglosado como sigue:

Lote 1: 18.834 €

Lote 2: 43.492,20 €

Lote 3: 12.045,60 €



.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Sonia Ramos Ahijado, Técnico de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**F) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la realización del programa de actividades destinadas a personas mayores del municipio (Expte. 17-2025).**

- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización del programa de actividades destinadas a personas mayores del municipio con un presupuesto de licitación de 28.168,00 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.915,28 euros) arrojando un total de 34.083,28, cuyo desglose por lotes es el siguiente:

**LOTE 1: BLOQUE DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES:** 15.060 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.162 €) lo que representa un total de 18.222,60 €

**LOTE 2: BLOQUE DE TÉCNICAS DE BIENESTAR PARA PERSONAS MAYORES:** 7.188 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.509,48 €) lo que representa un total de 8.697,48 €

**LOTE 3: BLOQUE DE FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES:** 4.300 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (903 €) lo que representa un total de 5.203 €

**LOTE 4: ACTIVIDAD DE RISOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES:** 1.620 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (340,20 €) lo que representa un total de 1.960,20 €

Desde el área de Servicios Sociales municipales y, en concreto, a través del Plan de Detección y Atención a las Personas Mayores en Soledad "Ávila Contigo" contenido en el III Plan Municipal de Mayores de este Ayuntamiento, se pretende dar respuesta a las necesidades de la población mayor del municipio, a través de la programación de actividades de su interés que procuren una activación conductual acorde al proyecto de vida de cada persona, fomentando la salud, el autocuidado, el bienestar, la promoción de la cultura y la formación así como la comunicación el contacto con los demás, con los objetivos de paliar la soledad emocional, prevenir la dependencia y promocionar la autonomía, siendo objeto del contrato la ejecución de dicho programa de actividades, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

**Necesidad a satisfacer:**

Se trata de atender la demanda de las personas mayores de sesenta años del municipio, interesadas en realizar las actividades de ejercicio físico, de cuidar su bienestar y de formarse ocupando de una manera significativa su tiempo libre.

**Necesidad de contratar los trabajos**

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de las diversas actividades, actividad, siendo preciso contar con entidades especializadas y/o personas físicas debidamente cualificadas y con experiencia en cada una de las disciplinas cuyo desarrollo se pretende.

**Lotes**



La diversa naturaleza y finalidad de las actividades a desarrollar, hacen aconsejable su convocatoria en cuatro lotes diferenciados, que a su vez cuentan con objetivos específicos en la forma que se determina en el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno, varios o la totalidad de los mismos, que son los siguientes:

**LOTE 1: BLOQUE DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES**

**LOTE 2: BLOQUE DE TÉCNICAS DE BIENESTAR PARA PERSONAS MAYORES**

**LOTE 3: BLOQUE DE FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES**

**LOTE 4: ACTIVIDAD DE RISOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES**

**Procedimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

*a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

*Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

*g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, procediendo la convocatoria de su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO abierto a la libre concurrencia, mediante la obtención de la oferta más ventajosa considerando una pluralidad de criterios de adjudicación, teniendo en cuenta las determinaciones del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, ya que se trata de un contrato de servicios de los definidos en el Anexo IV de la citada, todo ello dadas las finalidades y características concretas y definidas de cada uno de los lotes diferenciados en que se dispone la licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por



mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización del programa de actividades destinadas a personas mayores del municipio con un presupuesto de licitación de 28.168,00 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.915,28 euros) arrojando un total de 34.083,28, cuyo desglose por lotes es el siguiente:

**LOTE 1: BLOQUE DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES:** 15.060 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.162 €) lo que representa un total de 18.222,60 €

**LOTE 2: BLOQUE DE TÉCNICAS DE BIENESTAR PARA PERSONAS MAYORES:** 7.188 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.509,48 €) lo que representa un total de 8.697,48 €

**LOTE 3: BLOQUE DE FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES:** 4.300 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (903 €) lo que representa un total de 5.203 €

**LOTE 4: ACTIVIDAD DE RISOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES:** 1.620 € sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (340,20 €) lo que representa un total de 1.960,20 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2025	0500 23107 22713	34.083,28

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en **56.336** euros distribuido como sigue:

**LOTE 1: BLOQUE DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES:** 30.120 €

**LOTE 2: BLOQUE DE TÉCNICAS DE BIENESTAR PARA PERSONAS MAYORES:** 14.376 €

**LOTE 3: BLOQUE DE FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES:** 8.600 €

**LOTE 4: ACTIVIDAD DE RISOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES:** 3.240 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Jesús Garzón Vázquez, Jefe de Servicio del área de Servicios Sociales.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El señor Lorenzo Serapio agradece el que se impulse este pliego en la medida en que contiene una serie actividades que son buenas para el conjunto de la ciudadanía y que a la vista los informes emitidos su voto será favorable.

El sr. Barral Santiago y el sr. Pato García reiteran su abstención por los motivos antes indicados, esto es, por no haberse tratado previamente en la comisión informativa.



**G) Adjudicación de la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo. (Expte. 6-2025).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de enero de 2025 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, el económico, la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo con un presupuesto base de licitación 19.000 euros (IVA exento)

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 19 de febrero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER
- MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
- PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.
- SURNE MUTUA DE SEGUROS
- AIG EUROPE, S.A.
- W.R., BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica, referido a prima por dos años de principal de contrato:

Entidad/proposición económica	Total prima/€
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER	11.892,32
MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	9.927,92
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	10.430,00
SURNE MUTUA DE SEGUROS	11.214,90
AIG EUROPE, S.A.	9.720,00
W.R., BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	11.686,12

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando el criterio contenido en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Total
AIG EUROPE, S.A.	10,00
MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	9,78
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	9,23
SURNE MUTUA DE SEGUROS	8,39



W.R., BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	7,88
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER	7,66

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por el Entidad **AIG EUROPE, S.A.**, en el precio de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (9.720,00 €), exento de IVA, referido a los dos años de principal del contrato, lo que implica una prima anual de 4.860,00 € y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas:

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentado en tiempo y forma la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la concertación de una póliza de seguro de accidentes colectivo a la entidad AIG EUROPE, S.A., en el precio de 9.720 €, exento de IVA, referido a los dos años de principal del contrato, lo que implica una prima anual de 4.860 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partida del presupuesto en vigor 0100 92000 22400 sin perjuicio de la plurianualización programada y de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

**H) Ampliación plazo de entrega del lote 2 relativo al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 27-2024).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

**Asunto.- Ampliación plazo de entrega del lote 2 relativo al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 27-2024).**

Mediante decreto de la Alcaldía 5392/2024, de 16 de agosto de 2024 se resolvía en lo que ahora concierne adjudicar el contrato del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento a la entidad AT CAPITAL S.L. del siguiente modo:

**Lote 2.** *En el precio de 58.760 €, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (12.339,60 euros), de lo que resulta un total de 71.099,60 euros, con el resto de condiciones reseñadas en su oferta.*

Dicho lote 2 se refiere a 1 vehículo Furgoneta Mixta Policial.



Dicha adjudicación se formaliza mediante contrato de fecha 10 de septiembre de 2024, con un plazo máximo de entrega de seis meses y, consecuentemente, con fecha fin de 10 de marzo de 2025.

Con fecha 27 de febrero de 2025 (R.E. nº 6524/2025), se solicitó ampliación de plazo, justificando la citada ampliación debido al retraso en la producción del furgón objeto del contrato, que acredita mediante escrito anexo.

Se ha emitido informe del responsable del contrato en virtud del cual informa que teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa adjudicataria, ha de entenderse que la solicitud de ampliación es por causa ajena a la misma, pues acredita retrasos en la cadena de suministro por parte del fabricante del vehículo, que comunica mediante correo electrónico que la previsión del suministro del vehículo se prevé para la 15 semana del año 2025, es decir posterior a la fecha máxima de suministro, según contrato; y que una vez el vehículo esté en las instalaciones de la empresa adjudicataria esta debe proceder a la transformación y adecuación de la furgoneta como vehículo policial, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos ajenos al adjudicatario.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar a AT CAPITAL S.L. la ampliación del plazo de entrega del lote 2 (vehículo Furgoneta Mixta Policial) relativo al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 27-2024) hasta el 10 de mayo de 2025, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de marzo del corriente, el 72,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100 %, la de Serones el 61,10 % y la de Fuentes Claras el 100 %

**B) Apoyo a la iniciativa al Proyecto POCTEP "Rutas Ibéricas del Queso: Cultura, Sostenibilidad e Innovación".-** A través de la Fundación Ávila se da traslado de esta iniciativa solicitando el apoyo expreso a la misma.

Cabe significar que el Ayuntamiento de Ávila es una entidad comprometida con el desarrollo territorial y cultural, y en tal sentido expresa tiene conocimiento del proyecto *"Rutas Ibéricas del Queso: Cultura, Sostenibilidad e Innovación"*, presentado por el Municipio de Fundão en calidad de Beneficiario Principal, en el marco de la 6ª Convocatoria del Programa Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, dentro de la Prioridad 5 - Objetivo Específico 4.6, que busca el *"Refuerzo del papel de la cultura y del turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social"*.



El proyecto presenta una visión estratégica para la valorización de los productos regionales, la dinamización del turismo gastronómico sostenible y el fortalecimiento de la identidad cultural de las regiones transfronterizas de Portugal y España.

Consideramos que esta iniciativa contribuirá significativamente al desarrollo económico y social de estos territorios, promoviendo la sostenibilidad y la innovación y por ello, no existe inconveniente alguno para manifestar su total disposición para apoyar esta iniciativa y colaborar activamente en sus dinámicas, asegurando que todas las actividades desarrolladas respeten los principios ambientales y de sostenibilidad, en conformidad con el principio *"No causar un perjuicio significativo"* (DNSH – Do No Significant Harm).

Así, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad expresar formalmente su apoyo a meritado proyecto, facultando al Alcalde para la remisión de carta formal en tal sentido.

**C) Apoyo a Yemas de Santa Teresa para su candidatura al Premio Alimentos de España.-** Vista la iniciativa promovida al efecto, se propone el apoyo expreso del Ayuntamiento de Ávila a la candidatura de Yemas de Santa Teresa al Premio Alimentos de España, una empresa centenaria abulense que ha sabido posicionarse como referente gastronómico en calidad, salud y sabor.

A base de innovación y adaptación -de la mano de sus tradicionales Yemas pero también modernizando el concepto y ofreciendo otros productos- han creado una propuesta de valor asociada a su origen: la ciudad de Ávila, localidad en la que están ubicadas sus modernas instalaciones, en el polígono industrial de Las Hervencias.

En este sentido, Yemas de Santa Teresa, cuya cifra de negocio actual -según los datos de la propia empresa- supera los 15 millones de euros y genera hasta 150 puestos de trabajo en los meses de noviembre y diciembre, cuenta con los tiendas en la ciudad que son un reclamo tanto para vecinos como para los visitantes que se acercan cada año a conocer esta ciudad Patrimonio Mundial. Al igual que sus productos, ambos locales se afanan por trasladar los valores de la empresa, en los que destacan la calidad y amabilidad.

Es por eso que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad avalar la candidatura de Yemas de Santa Teresa al Premio Alimentos de España, lo que sin duda sería un merecido reconocimiento a una marca que nació hace 165 años en nuestra ciudad y que mantiene su compromiso con su propio origen, con la innovación y la calidad, con una clara proyección en la industria agroalimentaria, facultando al Alcalde para la remisión de carta formal en tal sentido.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Ante la próxima presentación del cronograma del Corredor Atlántico en Castilla y León, rogamos se nos informe de cuál va a ser la incidencia del mismo en nuestra ciudad, con proyectos concretos y financiación asegurada, especialmente la famosa A-40 entre Ávila y Maqueda, y de las reuniones que ha realizada el Ayuntamiento de Ávila para asegurarse la presencia de Ávila en dicha red de transporte prioritaria para la Unión Europea.

2.- Según se recoge en la Instancia General presentada ante el Ayuntamiento de Ávila el pasado 4 de marzo de 2025, por el SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE (SLT), rogamos se invite al mismo a participar en la MESA DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTES URBANOS del Ayuntamiento de Ávila, que se tiene previsto celebrar el martes, día 11 de marzo de 2025. Así mismo, rogamos se tengan en cuenta sus opiniones a la hora de proceder a analizar y debatir sobre el nuevo pliego de condiciones para la adjudicación de la concesión del transporte urbano de nuestra ciudad.

3.- Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Ávila ante las situaciones que se están dando en algunas calles de nuestra ciudad, como la Calle Virgen de las Angustias, o la Calle Nuestra Señora



de Sonsoles, que han sido recientemente asfaltadas, y, sin embargo, ya están sufriendo baches importantes y desperfectos en el asfalto de las vías.

4.- En relación al carril bici de la zona norte, cuyas obras han finalizado recientemente, ¿hasta cuándo van a estar los conos delimitando el carril de subida en la zona que transcurre en el aparcamiento del Lienzo Norte?

5.- ¿Cuánto dinero va a recibir el Ayuntamiento de Ávila, y a qué lo va a dedicar de los 5.385.000 euros, que va a entregar la JCyL a los 248 municipios de la provincia de Ávila, incluida la capital, procedentes del fondo de cooperación económica local general y del fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León?

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se solicita que el equipo de gobierno informe sobre la posible participación de este ayuntamiento en la sexta convocatoria de proyectos del programa de cooperación transfronteriza Interreg 6 (POCTEP), cuyo plazo de presentación de candidaturas finaliza este 14 de marzo de 2025.

En el caso de que el ayuntamiento haya efectivamente participado, se ruega informen del área en la que se ha participado.

2.- En relación con el pliego de Servicio de limpieza de centros educativos y dependencias municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, se solicita información referente a los siguientes extremos:

- ¿Tienen constancia de que el consultorio de Vicolozano se encuentra sin servicio en la actualidad? De ser afirmativa dicha pregunta se ruega informen de la razón por la que tiene asignado 3 horas de limpieza en dicho pliego.

- En relación a la persona que está realizando estas labores de limpieza en el consultorio de Breva y Vicolozano, se pregunta al equipo de gobierno si tiene constancia de la identidad de dicha persona y si esta tuviera algún tipo de relación personal con el alcalde pedáneo.

- Teniendo en cuenta el número de tarjetas sanitarias asignadas a cada consultorio, en relación con el número de horas de limpieza indicadas en el pliego, se ruega informen del criterio que se ha seguido para asignar a cada consultorio dicho número de horas de limpieza.

3.- Se ruega informen del estado de la obra del paso de peatones que se ubica a la entrada del Conservatorio Profesional de Música Tomás Luis de Victoria, Avenida España nº7, teniendo en cuenta las repetidas quejas presentadas por los propios trabajadores del Conservatorio, que han avisado de manera reiterada de la falta de iluminación de dicho paso de peatones.

4.- Se solicita información sobre las actuaciones de mantenimiento que se han realizado en el CUM Carlos Sastre, en particular sobre la gotera existente sobre la pista polideportiva y que ha interrumpido el normal desarrollo de la competición de la liga EBA de Baloncesto.

5.- Solicitamos información sobre la fecha prevista para la apertura de la piscina cubierta municipal del complejo deportivo Manuel Sánchez Granados. Asimismo, queremos conocer si se ha planificado la organización del personal de Socorristas una vez estén en funcionamiento ambas piscinas cubiertas y, posteriormente, con la apertura en junio de la piscina de verano al aire libre de la Ciudad Deportiva.

Por otro lado, solicitamos que el Equipo de Gobierno aclare si tiene previsto el cierre de alguna de las piscinas cubiertas durante el periodo estival.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Desea dejar constancia de su felicitación por haber procedido a la cobertura de los puestos de arquitectura de manera pronta teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de los mismos para el desarrollo de las tareas de los servicios técnicos.



2.- ¿Cuál es la previsión temporal para la reparación/renovación del mobiliario infantil del Jardín del Recreo?

3.- ¿Cuál es el motivo del retraso de inicio de la discomóvil en la jornada del 28 de febrero programada en las fiestas de Carnaval?

4.- ¿Cuál es el motivo de que no se instalasen contenedores adicionales como se viene haciendo en ese tipo de eventos?

5.- Al no haberse colocado urinarios portátiles durante esa discomóvil ¿Solo van a ser obligatorios para las diferentes fiestas que organicen las peñas de la ciudad quedando el Ayuntamiento al margen de esa obligación?

6.- En el mes de mayo de 2024 se solicitó la intervención en la rampa que comunica el jardín del Rastro con el aparcamiento, para dotarla de una valla que dé seguridad a los usuarios de la misma. Casi un año después de que la presidencia tomase nota la situación sigue exactamente igual, por ello preguntamos ¿Cuándo se tiene previsto actuar al respecto?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 6 de marzo de 2025

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 6 de marzo de 2025  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera